"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Resolución Directoral

Nº 000962 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 07 MAR. 2024

Visto, el expediente N° 024-2024438450, que contiene el Oficio N° 04-D.I. E: 0406-"RAHA" SJJ-2024, de fecha 19 de febrero de 2024, y los demás documentos que acompañan con un total de tres (03) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación Nº 28044, Art. 69º que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;

Que, mediante Oficio N° 04-D.I. E: 0406-"RAHA" SJJ-2024, de fecha 19 de febrero de 2024, la Dirección de la I.E. N° 0406 "ROGELIO ANTONIO HUAMAN ARELLANO", del Centro Poblado de San José de Juñao, Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, remite Acta y Resolución del Consejo Educativo Institucional (CONEI) -Resolución Directoral N° 23-2024-I.E. 0406 "SJJ";

Que, de conformidad a lo facultado por Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762-Ley Orgánica del Ministerio

de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo Generalcon, Ley General de Educación Nº 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. Nº 011-2012-ED, D.S. Nº 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial Nº 29944 y su Reglamento D.S.Nº 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECONOCER, en vías de regularización, al CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL **(CONEI)** de la Institución Educativa N° 0406 "ROGELIO ANTONIO HUAMAN ARELLANO", del Centro Poblado de San José de Juñao, Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O REPRESENTACIÓN	DNI
DANILO PANDURO GUERRA	DIRECTOR-PRESIDENTE	00975041
PORFIRIO PINEDO GUTIERREZ	REP. APAFA	00982900
GENITH MIRIANA HERNANDEZ MORALES	REP. APAFA	45266091
LEONCIO NAVARRO LLATAS	PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL	01152575
ROY LEOPOLDO SALAZAR PEÑA	TENIENDO GOBERNADOR	00967088
ROCIO TICONA ARANDA	REP. DOCENTES	42304993
BRAYAN RONY SILVA SALAZAR	REP. ESTUDIANTES	78790621

ARTÍCULO SEGUNDO. – La vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa N° 0406 "ROGELIO ANTONIO HUAMAN ARELLANO", del Centro Poblado de San José de Juñao, Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, es para el periodo 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Oficina Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Tarapoto, 07 MAR. 2024
Ginés Andre Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

JMPT/DIR
JAA/OAJ
SMPR/OA
JAA/RR.HH